Buletin



Oftrial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LEANQUEO CHILLADO

PRECIOS OF SUSCRIPCION Y TAR FA DE INSERCIONES

OVIEDO PROVINCIA. . . .

0:50 NUMERO SUEITO. . LINEA O FRACCION .

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, érdenes y anur cies oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sit o de costumbre, donde permanecerá nasta el re ibo del siguiente.

. 44.340,25

2.645 60

793,68

SE PUBLICA THOOS INS OF THE THE BEST VINS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que papuen una suscripción podrán obtener otras a mir-el de precio.

DIRECCION:

Oficinas Residencia Provincial de Niños

Min sterio de Hacienda

Dirección General de Seguros AVISO OFICIAL

De conformidad con lo preceptuado por el articulo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general; y a los asegurados en particular, que la Sociedad espanola de seguros de enterramientos "La Occidua", que tuvo su domici lio en Mieres (Oviedo), se ha declaraen liquidación voluntaria fijándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para eliminarla del Regisa tro de entidades inscritas e incluirla en el indice de las que se hallan en liquidación, quedando designado liquidador D. Luis Piñera, y como apoderado de éste D. José María de Valmaña, con domicilio en la Puerta del Sol, número 6 de Madrid, a quien deberán dirijirse para todos los asuntos y reclamaciones referentes a la indicada Companía.

Madrid, a 29 de agosto de 1940.-El Director General, Joaquin Ruiz y Ruiz.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, ha remitido a este Gobierno Civil el siguiente telegrama:

"En lo sucesivo Autoridades loca" les no podrán ausentarse por motivo oficial, de su residencia, a no ser llamados expresamente por Ministerio, por Gobernador civil o bien por iniciativa propia para gestiones relacionadas con cargo, previo permiso del Gobernador, que sólo lo concederá en los casos ineludibles.

Las Autoridades dependientes Mi nisterios distintos del de Goberna. ción, aparte lo que dispongan sus superiores jerárquicos, cuando se au: senten lo pondrán en conocimiento Gobernador civil."

Lo que se transcribe para conocimiento interesados.

Oviedo, 8 de setiembre de 1940.

El Gobernador civil interino, Joaquín de la Riva

Salas

S. M del Rey Aurelio .

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Patente nacional de circulación de automóviles

Participación de los Ayuntamientos en los ingresos del expresado concepto durante el primer semestre de 1939.

Oviedo :

Ovicuo.	44.040,20
Allande .	211.65
Aller	1.746,09
Amieva .	52,91
Avilés	6.402,36
Rimanas	476,21
Boal .	740,77
이 경우는 아이들은 것들이 어떻게 하면 시간에 가게 되었다면 가는 데 없네 한 것 같아. 이를 모르는 것을 내 없네요? 그는 때에 되는데	211,65
Cabrales	TO STATE OF THE PARTY OF THE PA
Cabranes .	158,73
Candamo .	105,83
Cangas del Narcea	1.164,06
Cangas de Onis	2.328,13
Caravia .	105,83
Coso	1.375,71
Castrillón .	529,12
Castropol .	740,77
Coaña .	423,29
Colunga .	899,51
Corvera .	105,83
Cudillero :	2.222,31
El Franco	158,74
Gozón	1.005,53
Grado	1.957,74
	52,91
Illano	52,91
Illas	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Laviana	1.005,33
Langreo	5.238,29
Lena	1.851,92
Luarca	6.349,44
Llanera	740 77
Llanes	2.063,57
Mieres	8.465;91
Miranda	264,56
Muros de Nalón	211,64
Nava:	529,12
Navia	3.227,63
Noreña	1.269.88
Onis ·	52,91
Parres .	264,55
Peñamellera Alta	105,83
Peñemellera Baja	264,55
Piloña	1.904,84
Ponga	105.83
Pravia	3.280,54
"이 얼마나 없다 사람이 그리지 않겠다." 하는데 그리다 하는데 아이네요? "레이스 시디스 (마시아)	423,30
Proaza	105,83
Las Regueras	158,73
Ribadedeva	740,77
Ribadesella	Charles and the Control of the Contr
Riosa	105 83

Sta: Eulalia de Oscos	. ing	158,73
S. Tirso de Abres		105,83
Santo Adriano	Line	52.91
Sariego	405	105,83
Siero	N.	3.703.84
Sobrescobio		52,91
Somiedo		52,91
Solo del Barco		1.111.15
Tapia de Casariego		1.216,98
Tineo		1 640,27
Vegadeo .		1.269.89
Villaviciosa		2.328 13
Villayón .		264,56

Lo que se hace público a los efectos señalados en la Circular de la Dirección general de Rentas Públicas, fecha 18 de febrero de 1936, para que los Ayuntamientos interesados puedan percibir las cantidades que les corresponden dentro de un plazo único de diez dias há. biles, contados desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 5 de setiembre de 1940.-El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Oviedo

Lista de maestras aspirantes al de, sempeño de escuelas interinas.

Han sido excluidas por haber sido presentados los expedientes después de terminado el plazo sefialado al efecto en la oportuna convocatoria, las siguientes aspirantes:

1.-D.ª Dolores Segade Reboredo.

2.—Benedicta Martinez Morán. 3.—Maria Lourdes Meijomin Carballo.

4.—Magdalena Mori Garcia. 5.—Rosa Sineiro Meis.

6.-Julia Valera Carballo.

7.—Catalina Marcos Hernángo. mez.

8.—Querubina Martinez Alvarez. 9.-Aurora M. de la Huerga. 10.-Guillermina Hernandez de

Sadaba. 11.-M.ª Manuela Gonzalez Diez.

12.-Maria Luisa Gonzalez Cabanes.

13.—Josefa Gonzalez Blanco. 14.—Maria Natividad Gonzalez Bernardo.

15.—Cristina Garcia Suarez. 16.-Maria de la Paz Garcia Prendes.

17.—Benjamina Garcia Garcia.

18.-Maria Merino Landazabal. 19.-Maria Purificación Garcia Alvarez.

20.—Caralina Diez Marrinez. 21.—Nicolasa Carbajal Perez.

22.—Natalia Blázquez Paniagua.

23. - Maria de los Dolores Alvarez Sonchez.

24. - Evencia Moreno Jorge. 25 - Consuelo Corralo Amigo.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas como ampliación a la lista publicada en el BOLETIN OFICIAL los dias 3 y 4 del corriente.

Oviedo 4 de setiembre de 1940 -El Vicepresidente, José Muntada Bach.-El Secretario, A. Cabal.

Extracto de los acuerdos adoptados. por esta Junta en seción celebrada el día 27 del actual.

Lista de aspirantes a interinidades:

Se aprueba la lista de aspirantes a escu las interinas y se acuerda enviaria al BOLETIN OFICIAL para su pub cición y a fin de que contra élla | uedan interponerse las oportunas reclamaciones que crean pertinentes las interesadas.

Traslado por consorte:

Se acuerda nombrar a doña María del Rosario Alvarez Fernandez, propietaria de Carcarosa (Mieres), para la de Argame (Morcin), por derecho de consorte.

Permisos:

Se concede permiso a D.ª María Constantina Rodriguez Balbin, para asistir como becaria al curso de verano de la Universidad.

También se autoriza a D.ª Maria Gonzalez Diaz, maestra de Muñon (Boal), para ausentarse de su escuela a sin de examinarse de Religión en la Universidad, por el tiempo-indispensable para realizar dicho examen.

Juntas vocales:

Se nombra vocales de las de Cudi-Alero y Gijon, a D. José-Maria Mur Coterón y D. José, Manuel Rodri. guez Busto, respectivamente.

Destitución:

A propuesta de la Inspección, se acuerda destituir al maestro interino de Folgueras (Coaña), D. José Castro Cambriro.

Cambio de denominación.

Se aprueba el cambio de denominación propuesto por la Junta municipal de Oviedo para la escuela de párvulos de Alvarez Acebedo, que se denominará "Párvulos número uno".

Renuncia:

Se admite a D.ª Maria Covadonga García Perez la renuncia que presentó del cargo de maestra interina de Troncedo (Tineo).

Recurso desestimado:

Lo fué el presentado por D. Ma-. pudiendo ría Joseta Saluz Argüelles Sanchez lo desee. contra el nombramiento de maestra Lo que propietaria de la escuela Puente de do que d'Arco (Laviana).

Oviedo, 31 de agosto de 1940.—El Vicepresidente, fosé Muntada Bach. —El Secretario, A. Cabal.

Administración Principal de Correos de Gijón

Debiendo celebrarse subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia en automovil entre la oficina de Correos de La Felguera y sus estaciones del ferrocarril del Norte y de Langreo, bajo el tipo máximo de seis mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifies. to en esta Administración Principal y en la oficina de La Felguera, se advierte al público que las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, seran admitidas en las referidas oficinas de Correos hasta las 17 horas del dia 19 del corriente mes, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración el dia 24 de los corrientes, a las once horas.

Gijón 7 de setiembre de 1940.— El Administrador Principal, José Morales.

Modelo de proposición

Don F. de T, natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del Correo en autor móvil, cuantas veces al dia sea preciso, entre la oficina del Ramo de La Felguera y sus estaciones férreas del Norte y de Langreo, por el pracio de... (en letra) pesetas (en letra) ... céntimos, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno:

Para seguridad de esta proposición, acompaño a élla, por separado, la cédula personal y la carta de paga que acredita haber depositado en... la fianza provisional de 1.300 pesetas.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas.—Infor nación pública
ANUNCIOS Y NOTA-EXTRACTO

Don Jacinto Alonso Rodriguez solicitó la concesión de 10 litros por segundo de aguas del rio Porcia pa ra riego de la finca de su propiedad denominada de la "Pena del Agua", situada en términos de Sueiro, parroquia de San Juan de Prendones, concejo de El Franco.

La toma se efectuará mediante una presa de 1,10 metros de altura, encajada entre muretes de 23 y 6 metros de longitud y 1,70 y 1,50 metros de altura, respectivamente, en las orillas izquierda y derecha, arrancando el de ésta del paramento de agua abajo del estribo del puente del camino de Sueiro a la carretera de Figueras a Lagar.

El expediente y proyecto estarán de manifiesto en las oficinas de esta División, durante el plazo de treinta dias contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo ser examinados por quien lo desee

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo antedicho se admitirán las reclamaciones que se presenten en la citada oficina.

Oviedo, 31 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdes.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución rústica

Don César Torres Ordáx; Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta Oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra D.ª Cesarea del Cueto Cavón, doña Carmen y Pilar Rivero Ferrer, doña Concepción Rodriguez Rubiera, se nora condesa de Toreno, por élla José Dominguez Gil, y D. Cipriano Menendez Menendez, se ha dictado en el dia de ayer, la siguiente:

Providencia:

No siendo conocido por esta oficina los domicilios de los deudores a. que se refiere este expediente ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa por la que no se les puede requerir para que satisfa. gan el descubierto que vienen adeu. dando; acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 de! vigente Estatuto de recaudación, el que se inserten anuncies en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia, por los quese requiera a D.ª Cesárea del Cueyo Cayón; D.ª Carmen y Pilar Rivero; doña Concepción Rodriguez Rubiera; señora Condesa de Toreno, por élla José Dominguez Gil, y don Cipriano Menendez Menendez, para que comparezcan en esta oficina en el plazo de ocho dias al objeto de designar domicilio de éllos en esta plaza o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones; advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia serán declarados en rebeldia, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 30 de agosto de 1940. – Cesar Torres Ordax. Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Caminos - Expropiaciones

Comprobada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en el término municipal de Oviedo han de ser expropiadas para la supresión de curvas en el kilómetro 4, hectómetros 3 y 4 del camino local de Oviedo a Pola de Lena y ensanche y mejora de curvas en los kilómetros 1 y 2 de Oviedo a los Monumentos Nacionales de Maranco.

Esta sefatura, en uso de las atribue ciones conferidas por Ley de 20 de. mayo de 1932 (Gaceta del 21), ha resuelto disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación nominal, seña lando el plazo de quince dias, contados desde el dia siguiente a la fecha de esta publicación, a fin de que los propietarios de las expresadas fincas puedan presentar ante la Alcaldia de Oviedo o en esta Jefatura, las reclamaciones que estimen conveniente, contra la ocupación de las fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras que motivan la expropiación.

Oviedo, 3 de septiembre de 1940. El Ingeniero Jefe Teódulo Mancebo. Relación nominal de las fincas rústi-

cas y urbanas que se han de expropiar con motivo de las obras de ensanche y mejora de las curvas de los expresados caminos:

El número de orden, clase de la finca, nombre del propietario y su vecindad, nombre del colono y vecindad del mismo y denominación de la finca, son como sigue:

1. Km. 1, hec. 10, solar, Sociedad "Hidroeléctrica del Cantábrico," Saltos de Agua de Somiedo, de Oviedo, colono la Sociedad propletaria, de Oviedo, denominada "La Centralilla"

2. Km 2, hec. 2, casa y solar, Leandro Gonzalez, de Oviedo, colo no José Gonzalez, de El Fresno (Oviedo), denominada "Casa del Esclavu"

3. Km. 4, hec. 3, prado y pasto, Rufino Alonso Muñiz, de Vega, San Pedro de los Arços (Oviedo), colono Rufino Alonso Muñiz, de Vega, San Pedro de los Arcos (Oviedo), denominada "El Barreru".

4 Km. 4, hec. 3 prado y pasto, de Herederos de D. Hermógenes Olivares, de Oviedo, colonos Herederos de Maximino Alvarez, de Latores (Oviedo), denominada, "El Barreru".

Oviedo, 27 de agosto de 1940.—El Ingeniero, Leoncio del Valle.

Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta;
Alférez provisional de Infantería
y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.
Hago saber:

Que incoados expedientes a Constantino Suarez Diaz, de 36 años, casado, peón, natural de Loriona y vecino de Trubia; Antonio Martinez Gonzalez, de 42 años, casado, Maestro Nacional, natural

de San Pedro de los Arcos y veci: no de Trubia; Daniel Caneda Gomez. de 39 años, casado, sereno del comercio, natural de San Clau. dio (Lugo) y vecino de Villaperez: Rafael Soria Plaza, natural de Ba. rruelo de Santullan (Palencia) y vecino de Oviedo (La Argañosa. Lavapies, 13); Alfonso, Martin Fernandez, ferroviario, natural de Ma. drid y vecino de San Esteban de Pravia; Adolfo Oviaño Iglesias, de 25 años de edad; panadero natural v vecino de Cudillero; José Maria Gonzalez Fernandez, vecino de Salinas; Santiago Yañez Cereijido, vecino de San Antolin de Ibias (Cangas del Narcea); Ovidio Me. nendez Rodriguez, (expediente 662) vecino de Muros de Nalón.

- 1. Que deben prestar declara ción cuantas personas tengan co nocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos, pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domiciliar rio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones di rectimente el mismo dia que las reciban, y
- 2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 5 de septiembre de 1940.—El Secretario, Valentín Pas tor.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

D. Angel Cruz Martin; Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas de que se hará mención, se ha dicta do por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 586

Presidente, D José Bento Lo-Fernando Herce Vales y D. Ramón Cabeza Prieto.

En la ciudad de Oviedo a 2 de julio de 1940. — Habiendo visto el expedier te número 289 del Registro de este Tribunal, seguido contra Raimunda. Vallina Coro, de 42 años, casada y vecina de Corao, Cangas de Onis, ausente en ignorado paradero:

Resultando que tramitado este expediente de orden de este Tri. bunal y por el Juez Instructor provincial, se llamó a la inculpada por edictos recibiéndose informes y elevado lo actuado con el del Instructor se trajo a la vista para sentencia el 27 de junio último:

Resultando que contra la encartada se formularon los cargos de que fué propagandista de izquierdas, reuniéndose en su domicilio el Comité Rojo, fraguándose per secuciones y detenciones de per sonas de orden luego asesinadas, como el Sr. Cura Párroco de Cor

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE AGOSTO DE 1940

AÑO DE 1940

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

•		PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFER	ENCIAS
		autorizado	realizadas	en más	en menos
	INGRESOS	PESETAS	PESETAS	PESETAS.	PESETAS
		Out the second second			
1 2 3 4	Rentas Bienes provinciales Subvenciones y donativos. Legados y mandas	308.285,48 11.500,00 2.528.842,83	117.338,78 4.558,86 1.325.613,16		130.946,70 6.941,14 1.203.229,67
5	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones. Contribuciones especiales.	.118.570,94	78.795,91		39.775,03
7 Derechos y tasas8. Arbitrios provinciales. 9 Impuestos y recursos cedid. 10 Cesiones de recursos munic. 11 Recargos provinciales. 12 Traspaso de obras y servici. 13 Crédito provincial. 14 Recursos especiales.	Derechos y tasas. Arbitrios provinciales. Impuestos y recursos cedidos por el Estado. Cesiones de recursos municipales. Recargos provinciales.	868.000,00 5.613.000,00 1.885.000,00 346,446,29 737.497,16	515.187,61 4.009.153,42 35.722,30 12.965,33 467.038,70	» » »	352.812;39 1.603.846,58 1.849.277,70 333.480,96 270.458,46
	Crédito provincial	1.034.205,50	» »	» »	1.034.205,50 » 1.000,00
15	Multas	1.000,00	».	3 3	. 1.000,00
18	Reintegros	55.073,01 500,00 4.863.678,90	157.664,03 480.151,25 2.971.744,92	102.591,02 479.651,25 »	" 1.891.933, 98
		18.371.600,11	10.235.934,27	582.242,27	8.717.908,11
	PAGOS .				
1 2 3	Obligaciones generales. Representación provincial. Vigilancia y seguridad. Bienes provinciales	1.080.521,99 65.000,00 °	993.668,20 27.570,35 »	2	86,853,79 37,429,65
67.8	Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene Beneficencia	706 581,20 892 204 88 972 762,90 4.899.737,22	197.125,36 531.436,72 345.104,30 3.033.622,06		509.455,84 360.768,16 627.658,60 1.866.115,16
10 11 12	Asistencia social	317.774,13 442.425,60 2.829.893,09	126.293,26 191.508,15 1.178.307,55		201.480,87 250.917,45 1.651.585,54
14 15	Estado. Montes y pesca Agricultura y ganadería Crédito provincial Mancomunidades interprovinciales	» 227.645,00 335.500,00 353.286,21	77.826.26 170.267,98 114.986,22		149.818,74 165.232,02 238.299,99
17 18 19	Devoluciones. Imprevistos Resultas	439.588,99 45.000.00 5.391.457,04	152.779,02 40.182,68 2.093.347,62	» »	286.809,97 4.817,32 3.298.119,42
		18.999.388,25	9.264.025,73	»	9.735.362,52
	Existencià en Caja.	•	971.908,54		

Oviedo, 31 de agosto de 1940.-El Interventor interino, José Marino F. Sierra.

Sesion de 6 de septiembrede 1940.

Conforme.-Por acuerdo de la Comisión Provincial

El Presidente,
Ignacio Chacón

El Secretario,

Manuel Blanco

ros, obligando a su nieto a dar conferencias en defensa de la causa marxista. Tenía una ahijada casada y un capital de 50.000 pesetas por lo menos. Hechos probados:

Considerando que los hechos que se estiman probados en cuan to a responsabilidad están comprendidos en los apartados e), i), i) k) y n) del articulo 4.º de la Ley de 9 de febrero del año último,

procediendo imponerle sanción económica y al de extrañamiento reputandolos hechos menos graves con arreglo al primer páriafo del articulo 13.

Fallamos:

Que debemos condenar y cóndenamos a Raimunda Vallina Coro, a la pena de la sanción económica de pago de 30.000 pesetas y a la de extrañamiento durante ocho años. Expídase testimonio de esta sentencia para su unión al rollo correspondiente, notifiquese y firme que sea dése cuenta.

Así por esta nuestra sentencia, lo epronunciamos y firmamos.—
José Bento.— Fernando Herce.—
Ramón Cabeza.—Rubricados.

Los particulares insertos con-

cuerdan con su original a que me remito.

Y para insertar en el Boletin. OFICIAL de la provincia a los efectos de notificación a la inculpada, cuyo paradero se ignora, expido la presente con el visto bueno del Ilmo Sr. Presidente en Oviedo, a 27 de agosto de 1940. — Angel Cruz.—V.º B.º.—El Presidente, José Bento.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE MUROS DE NALON

Formado el padrón del repartimiento individual para la extinción
de plagas del campo de este municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este
Ayuntamiento por espacio de ocho
días, a efectos de reclamaciones.

- Muros de Nalón, agosto 12 de 1940.—El Alcalde, N. Prieto.

DE AVILES .

Anuncio

Interesada la devolución de la fianza constituida por D. Celestino Fernandez Garcia, que desempeño el cargo de Recaudador en este Excelentisimo Ayuntamiento, la Comisión Gestora municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Real Orden de 3 de agosto de 1910, (Gas ceta del 22), en la sesión ordinaria celebrada el dia 26 de julio último. acordo abrir información pública por término de ocho dias naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones oportunas contra la gestión del citado empleado, advirtiéndose que de no verificarlo denti o del término expresado, se entenderá que no existe ninguna reclamación.

En Avilés, a 3 de septiembre de 1'940.—El Alcalde, Román Suarez Puerta.

DE RIBADESELLA

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a inse tancia del mozo Jesús Valle Suarez, número 93° del reemplazo de 1937, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José Maria y Rodrigo. a los efectos de los articulos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos lengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Maria y Rodrigo Suarez Valle, se sirvan participar. lo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José Maria y Rodrigo Suarez Valle, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano

Jesús Valle Suarez.

Los repetidos José Maria y Rodrigo Valle Suarez, son naturales de Linares, en este concejo, hijo de Manuel del Valle y de Manuela Suarez Migoya.

Todo lo cual, certifico,

Ribadesella 29 de agosto de 1940. —El Secretario Daniel Fernandez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE MANZANARES

Don Jesús García Noblejas Quevedo, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Etelvina Rodriguez Rodriguez, natural de Llanera (Oviedo), viuda de don Manuel Guetuierrez, sin hijos, de 80 años de edad, la cual falleció en esta ciudad, en donde tenia su domicilio el día quince de enero de 1939, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte dias, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Manzanares, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Jesús Garcia Noblejas.—El Secretario, Andrés Amo.

DE CANGAS DE ONIS

Don Emilio Garcia Rionda, Juez municipal de Cangas de Onis.

Hago saber; Que en el juicio verbal sivil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabeza miento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onis, a diécinueve de agosto de mil novecientos cuarenta. Habiendo Visto el
señor Juez municipal don Emilio
Garcia Rionda, los precedentes autos
de juicio verbal civil, instado por don
José Ramón Gonzalez Soto, de cine
cuenta y cinco años, casado propietario, vecino de Prestin (Parres), con-

tra la herencia yacente de don Manuel Con Fernandez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino que fué de esta ciudad, sobre reclamación de ochocientas pesetas, y

Fallo.

Que estimando la demanda y ratificando el embargo preventivo, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de don Manuel Con Fernandez, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al actor la cantidad de ochocientas pesetas e intereses legales al cuatro por ciento, desde la presenfación de la demanda, imponiéndole expresamente todas las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia, que se notificará en la forma determinada en los articulos 282 y 283 del Enjuiciamiento, si no se opta dentro del tercer di por la notificación personal, reglado en el articulo 769 del mismo Cuerpo legal, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Carcía.—Rubricado

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente demandada, por la rebeldia en que está constituida, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cangas de Onis, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta.—E. Garcia.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar des de el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se sehala, se les cita, llama y emplazaencargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponién dolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del mismo.

Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ ZOLA, Luis, hijo de Alfredo y de Luisa, natural de Pola de Lena, provincia de Asturias, de estado soltero, de 20 años de edad, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez Instructor del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 71, D. Enrique Gallardo Guerrero, residente en La Junquera, provincia de Gerona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

BELSOLELL VILELLA, Juan, hijo de Federico y de Antonia, natural de Mataró (Barcelona), estado soltero, de profesión estudiante, de 20 años de edad, de un metro 680 milimetros. de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regulares, barba poca, boca regular, color sano, usaba el traje militar color kaki, gorro y bota negra, domiciliado últimamente en Gijón, Regimiento de Infanteria Montaña Simancas número 40, procesano por deserción; comparecerá en el término de diez dias ante el Alférez D. Francisco Ribot Torres, Juez Instructor del Regimiento Infanteria Montaña Simancas número 40, Gijón.

Anuncios no Oficiales

ERCOA S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturías, Sociedad Anónima)

Opiedo, Marqués de Santa Cruz, 3, primero

ANUNCIO.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó anunciar entre sus accionistas la suscripción a la par de acciones nuevas de la misma, que podrá efectuarse desde esta fecha hasta el 15 de diciembre del año actual, en la forma y condiciones que detallan los impresos y facturas que están a disposición de los Accionistas en el domicilio social, entendiéndose que todos los que no ejercieran el derecho de suscripción dentro del plazo fijado, renuncian al mismo.

Oviedo, 9 de septiembre de 1940. El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feliz.

NOTARIA DE PRAVIA EDICTO.

En el expediente que se sigue en esta Notaria sobre reconstitución del testamento abierto que en seis de junio de mil novecientos diecisiete otorgó en la misma don Fernando Cuervo Menendez, vecino de Loro, se cita a cuantos pudieran estar interesados en la sucesión de dicho señor, para que en el plazo de treinta dias comparezcan en mi despacho a formular las alegaciones que crean oportunas.

Pravia, 7 septiembre de 1940.—El Notario, Lic. Miguel Serrano.

BANCO DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndosenos comunicado el extravio de los siguientes resguardos de depósito de custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Rafael Castañón Aldabalde en usufruto pertenecien do la nuda propiedad a don Basilio del Camino Castañón, en las fechas que se indican a continuación se hace público por tres veces, con intervalos de diez dias de una a otra inserción de conformidad con lo establecido en los articulos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo número 10.055 expedido el 26 de enero de 1920 comprensivo de pesetas nominales 100.000 en 200 Acciones ordinarias de la S. A. Laviada números 2.001/200.

Resguardo número 14.677 expedido el 23 de agosto de 1924 comprensivo de pesetas nominales 16.500 en 33 Acciones ordinarias de la S. A. Laviana números 13.388/420.

Gijón 26 de agosto de 1940.—El Consejero Secretario, Higinio Gutierrez.

3-2

Esc. Tipográf, de la Residencia provincial